

ACTA No. 28

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con catorce minutos del día veintiséis de Septiembre del Dosmil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura o rectificación en su caso, del Acta correspondiente a la Sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento que se pretende denominar “Santa Clara”, de éste Municipio.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento de propiedad en condominio que se pretende denominar “Privadas Chula Vista”, de éste Municipio.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Concesión de Puentes Peatonales para publicidad, a tres empresas privadas y por la que se les imponen contraprestaciones a favor del Municipio.
- IX.- Punto de Acuerdo relativo a Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Estado y el Municipio para la instalación de módulos Informatel y Locatel en el Municipio.
- X.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- XI.- Asuntos Generales.
- XII.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Síndicos y Regidores, ¿están de acuerdo con el Orden del Día?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

- IV.- Lectura o rectificación en su caso, del Acta correspondiente a la Sesión anterior.

La C. Presidenta Municipal expresa: De acuerdo al Orden del Día aprobado y a lo establecido en el Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, solicito al Secretario disponga lo conducente a la lectura del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros de este Ayuntamiento, habiéndose efectuado la remisión anticipada del Proyecto del Acta de la Sesión anterior, me permitiría preguntarles a todos ustedes miembros de este Cabildo, si existe alguna otra rectificación o aclaración que deseen hacer, se sirvan manifestarlo y la hagan llegar por escrito para asentar la misma, de no haberla. Me permitiría con la venia de la Sra. Presidenta Municipal, solicitarles a todos ustedes miembros de este Honorable Cuerpo Colegiado, que quienes estén en sentido aprobatorio del proyecto presentado del Acta de la Sesión del 05 de Septiembre del año en curso, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. y Profra. Martha Alicia Valdez Escamilla, la dispensa de la lectura del Acta correspondiente No. 27 celebrada el día 05 de Septiembre del 2007.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal. H. miembros del Ayuntamiento, se aprueba por mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones el acta de la sesión del 05 de Septiembre del año en curso.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Presidenta Municipal expresa: Desahogando el siguiente punto del Orden del Día aprobado, se instruye al Secretario nos informe del cumplimiento de los Acuerdos de este R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venia Sra. Presidenta Municipal, en cumplimiento de los acuerdos de este cuerpo colegiado, tomados en la sesión ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año en

curso, me permito informar que fueron publicados en el Periódico Oficial Número 121 Tomo CXLIV de fecha viernes 07-siete de Septiembre de 2007-dos mil siete, en sus páginas de la No. 58 a la No. 62, así como en la Gaceta Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Expedición del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio.
- 2.- Se cede en comodato área municipal con superficie de 2,275.22 metros cuadrados ubicado en la Colonia Cerro de la Silla a favor del Instituto Municipal de la Mujer por el término de 04-cuatro años.
- 3.- Se tienen por atendidas y negadas las peticiones presentadas por los CC. Héctor Domínguez, Ángel García Gutiérrez y Gerardo Garza Treviño.
- 4.- Y en la Gaceta Municipal se publicó el acuerdo de autorización de Apertura y cambios de domicilio, de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Me permitiría respetuosamente solicitarle a todos ustedes miembros de éste Ayuntamiento, se sirvan acordar la dispensa de la lectura total de los dictámenes, a efecto de presentar al Pleno de este Cabildo los resolutivos de los mismos, ello en virtud de que los dictámenes ya obran en su poder y fueron analizados previamente, amén de que por economía de tiempo, y dado la Agenda aprobada del Orden del Día, resulta más eficiente proceder sólo a la lectura de los resolutivos. Por lo que si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad.

“Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura total de los dictámenes, para leer solamente los resolutivos”.

- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento que se pretende denominar “Santa Clara”, de éste Municipio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento que se pretende denominar “Santa Clara”, de éste Municipio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este dictamen me voy a permitir solicitarle al C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, para que a nombre de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso Ciudadana Alcaldesa, Compañeros Regidores.

**C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA**”, ubicado al norte del fraccionamiento habitacional Dos Ríos XIII sector y al poniente del fraccionamiento Dos Ríos XIV sector en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA**”, ubicado al norte del fraccionamiento habitacional Dos Ríos XIII sector y al poniente del fraccionamiento Dos Ríos XIV

sector en este Municipio, por estar en concordancia con las Bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
CIRCUITO AQUILES CERDÁN	CALLE PRAXEDIS G. GUERRERO
CIRCUITO BACHINIVA	CALLE OJINAGA
CIRCUITO CHINIPAS	
CIRCUITO JANOS	
CALLE GÓMEZ FARIÁS	
CALLE GUACHOCHI	
CALLE OJINAGA	
CALLE URUACHI	
CALLE RÍO SENEGAL	
CALLE EXISTENTE RÍO NILO	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO VALENCIANO C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ
ROSALES

SECRETARIO
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

Gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en el seno de esta Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, me permitiría consultarlos a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique esta propuesta; No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. y Profra. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA**”, ubicado al norte del fraccionamiento habitacional Dos Ríos XIII sector y al poniente del fraccionamiento Dos Ríos XIV sector en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA**” cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF2/041/2005** y posterior modificación al Proyecto Urbanístico con No. de Expediente **DUF3/069/2006**, aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA**”, ubicado al norte del fraccionamiento habitacional Dos Ríos XIII sector y al poniente del fraccionamiento Dos Ríos XIV sector en este Municipio, por estar en concordancia con las Bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
CIRCUITO AQUILES CERDÁN	CALLE PRAXEDIS G. GUERRERO
CIRCUITO BACHINIVA	CALLE OJINAGA
CIRCUITO CHINIPAS	
CIRCUITO JANOS	
CALLE GÓMEZ FARIÁS	
CALLE GUACHOCHI	
CALLE OJINAGA	
CALLE URUACHI	
CALLE RÍO SENEGAL	
CALLE EXISTENTE RÍO NILO	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO VALENCIANO C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ
ROSALES

SECRETARIO
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

VOCAL
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones, la Nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "Fraccionamiento Santa Clara", ubicado al norte del fraccionamiento habitacional Dos Ríos XIII Sector y al poniente del fraccionamiento Dos Ríos XIV sector en éste Municipio, por estar en concordancia con las bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, denominándose a sus vías públicas, en los términos del dictamen aprobado y que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento de propiedad en condominio que se pretende denominar "Privadas Chula Vista", de éste Municipio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Nomenclatura del fraccionamiento de propiedad en condominio que se pretende denominar “Privadas Chula Vista”, de éste Municipio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, me voy a permitir solicitarle al C. Regidor Oscar Javier Collazo Garza, integrante de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, para que a nombre de la misma, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Oscar Javier Collazo Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Alcaldesa.

**C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata sujeta a régimen de propiedad en condominio que pretenden denominar “**PRIVADAS DE CHULAVISTA**”, ubicado en la calle la Fragua de la Col. Chulavista en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata sujeto a régimen de propiedad en condominio que pretenden denominar “**FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE CHULAVISTA**”, ubicado en la Calle La Fragua de la Col. Chulavista en este Municipio, por estar en concordancia con las Bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
RODOLFO GARZA	RODOLFO GARZA
LA FRAGUA (CALLE EXISTENTE)	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO VALENCIANO C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ
ROSALES

SECRETARIO
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

VOCAL
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, estimados miembros de este Ayuntamiento, conocido que fue este dictamen

aprobado en el seno de esta Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, si desean hacer alguna intervención que modifique la propuesta; No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata sujeta a régimen de propiedad en condominio que pretenden denominar “**PRIVADAS DE CHULAVISTA**”, ubicado en la calle la Fragua de la Col. Chulavista en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**PRIVADAS DE CHULAVISTA**” cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF2/012/2007**

aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata sujeto a régimen de propiedad en condominio que pretenden denominar "**FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE CHULAVISTA**", ubicado en la Calle La Fragua de la Col. Chulavista en este Municipio, por estar en concordancia con las Bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
RODOLFO GARZA	RODOLFO GARZA
LA FRAGUA (CALLE EXISTENTE)	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO VALENCIANO C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ ROSALES

SECRETARIO
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

VOCAL
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización sujeto a régimen de propiedad en condominio que pretenden denominar "Fraccionamiento Privadas de Chula Vista", ubicado en la Calle Fragua de la Colonia Chula Vista en éste Municipio, por estar en concordancia con las bases que se establecen en el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, denominándose a sus vías públicas en los términos del dictamen aprobado y que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Concesión de Puentes Peatonales para publicidad, a tres empresas privadas y por la que se les imponen contraprestaciones a favor del Municipio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen relativo a Concesión de Puentes Peatonales para publicidad, a tres empresas privadas y por la que se les imponen contraprestaciones a favor del Municipio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, me voy a permitir solicitarle al Sr. Síndico José Juan Guajardo Martínez, Presidente de la Comisión de Patrimonio, para que a nombre de la misma, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de este Ayuntamiento.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta para celebrar convenios de concesión de bienes municipales, consistente en el otorgamiento de concesión de puentes peatonales a las empresas denominadas “**Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C. V.**”; “**G C Impresos Especializados S. A. de C. V**” y “**J. R. Publicidad Visual Urbana, S. A. de C. V.**”, para colocación de publicidad.

DICTAMEN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, b) fracción X, c) fracción X y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48; 52 fracción XVII inciso e) y g); 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N. L., se aprueba y autoriza la celebración de **CONVENIOS DE CONCESIÓN DE PUENTES PEATONALES** con las empresas: “**MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.**”; “**G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS S. A. DE C. V**” y “**J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.**”, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa “**MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.**”, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en Av. Benito Juárez y Triunfo de la República; Puente Peatonal ubicado en la Av. Bonifacio Salinas cruz con Calle 9 de Octubre en la Col. Torres de Lindavista; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán entre Bonifacio Salinas y Calle 14 de Mayo, y Puente Peatonal ubicado en la Av. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **PRIMERO** del Dictamen.

2. A suministrar y colocar la estructura y realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

4. A construir un PASO PEATONAL sobre el Arroyo Las Tinajas, en la Colonia Tres Caminos, el cual deberá iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan, se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa “**G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.**”, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en Av. Acapulco y Juan Alvarez; Puente Peatonal ubicado en la Av. Benito Juárez y Serafín Peña; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos y Lázaro Cárdenas; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos entre Pájaros Azules y Zenzontle; Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y La Playa; Puente Peatonal ubicado en la Av. Ruiz Cortines y Martínez Celis, y Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y Calle Evolución.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **SEGUNDO** del Dictamen.

2. A suministrar y colocar la estructura, así como realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

4. A construir PASOS PEATONALES en: Av. López Mateos frente a la Colonia Las Quintas; Av. Morones Prieto y Calle Aldama, Col. Benito Juárez; Av. Eloy Cavazos y Rancho Seco, Col. Rancho Viejo, que deberán iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa “**J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.**”, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos frente a Bosque Mágico; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán entre la Calle Tiernavista y Calle Bella Vista; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán y Profa. María Luisa Treviño y Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán y María Valdez , Puente Peatonal ubicado en Av. Ruiz Cortines y Bonifacio Salinas y Puente Peatonal en Av. Chapultepec y Las Américas.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **TERCERO** del Dictamen.
2. A suministrar y colocar la estructura, así como realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura

general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y demás y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

4. A construir un PUENTE PEATONAL sobre el Arroyo Las Tinajas a la altura de la Colonia Nuevo León y deberá iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

CUARTO.- Se autoriza a la C. presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, celebre los convenios respectivos de concesión objeto del presente Dictamen, con las distintas empresas a que el mismo se refiere.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.-

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ	PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
SECRETARIO	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GZZ.	C. LUIS GUTIERREZ BETETA
VOCAL	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue este dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permitiría consultarlos a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique esta propuesta; No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, me voy a permitir solicitarles a ustedes miembros de este Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación a este dictamen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 4 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta para celebrar convenios de concesión

de bienes municipales, consistente en el otorgamiento de concesión de puentes peatonales a las empresas denominadas “**Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C. V.**”; “**G C Impresos Especializados S. A. de C. V**” y “**J. R. Publicidad Visual Urbana, S. A. de C. V.**”, para colocación de publicidad.

En atención a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, b) fracción X y c) fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48; 52 fracción XVII inciso e) y g); 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N. L., y en concordancia con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento se encuentra facultado de acuerdo al artículo 9 fracciones IV y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para celebrar con los particulares convenios, acuerdos de coordinación, concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los demás que de esto deriven.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 se consideró entre otras acciones prioritarias el incrementar, mejorar y dar seguimiento al equipamiento urbano, como el mejoramiento y mantenimiento de puentes peatonales en las arterias de mayor circulación vehicular, a fin de brindar mejor protección a los peatones.

TERCERO.- Que las empresas referidas en el proemio de este Dictamen, han manifestado su interés en usar y aprovechar puentes peatonales para publicidad, comprometiéndose a remodelar pasos peatonales existentes y a construir nuevos pasos peatonales, todo con sus propios recursos, sujetándose a las disposiciones que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para lo cual solicitan concesión de los mismos..

CUARTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público municipal, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas, sin que se constituyan derechos reales.

QUINTO.- Que el otorgamiento de estas concesiones se traduce en un ahorro económico para el Municipio, toda vez que el mantenimiento de puentes peatonales, así como la construcción de otros nuevos estará a cargo de las empresas concesionarias, lo que se establecerá como obligación en el clausulado de los convenios respectivos, como lo determina el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, b) fracción X, c) fracción X y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48; 52 fracción XVII inciso e) y g); 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N. L., se aprueba y autoriza la celebración de **CONVENIOS DE CONCESIÓN DE PUENTES PEATONALES** con las empresas: **“MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.”**; **“G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS S. A. DE C. V”** y **“J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.”**, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa **“MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.”**, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en Av. Benito Juárez y Triunfo de la República; Puente Peatonal ubicado en la Av. Bonifacio Salinas cruz con Calle 9 de Octubre en la Col. Torres de Lindavista; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán entre Bonifacio Salinas y Calle 14 de Mayo, y Puente Peatonal ubicado en la Av. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R. L. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **PRIMERO** del Dictamen.

2. A suministrar y colocar la estructura y realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

4. A construir un PASO PEATONAL sobre el Arroyo Las Tinajas, en la Colonia Tres Caminos, el cual deberá iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan, se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa “**G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.**”, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en Av. Acapulco y Juan Alvarez; Puente Peatonal ubicado en la Av. Benito Juárez y Serafín Peña; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos y Lázaro Cárdenas; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos entre Pájaros Azules y Zenzontle; Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y La Playa; Puente Peatonal ubicado en la Av. Ruiz Cortines y Martínez Celis, y Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y Calle Evolución.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**G C IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **SEGUNDO** del Dictamen.
2. A suministrar y colocar la estructura, así como realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.
3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
4. A construir PASOS PEATONALES en: Av. López Mateos frente a la Colonia Las Quintas; Av. Morones Prieto y Calle Aldama, Col. Benito Juárez; Av. Eloy Cavazos y Rancho Seco, Col. Rancho Viejo, que deberán iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La concesión a favor de la empresa “**J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.**”, de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos frente a Bosque Mágico; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán entre la Calle Tiernavista y Calle Bella Vista; Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán y Profa. María Luisa Treviño y Puente Peatonal ubicado en la Av. Miguel Alemán y María Valdez , Puente Peatonal ubicado en Av. Ruiz Cortines y Bonifacio Salinas y Puente Peatonal en Av. Chapultepec y Las Américas.

b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**J. R. PUBLICIDAD VISUAL URBANA, S. A. DE C. V.**”, se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **TERCERO** del Dictamen.
2. A suministrar y colocar la estructura, así como realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura

general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y demás y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

4. A construir un PUENTE PEATONAL sobre el Arroyo Las Tinajas a la altura de la Colonia Nuevo León y deberá iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

CUARTO.- Se autoriza a la C. presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, celebre los convenios respectivos de concesión objeto del presente Dictamen, con las distintas empresas a que el mismo se refiere.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.-

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ	PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
SECRETARIO	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GZZ.	C. LUIS GUTIERREZ BETETA
VOCAL	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba por Mayoría de votos y 4 abstenciones, el que se celebre los convenios respectivos de concesión, con las empresas denominadas "Movimientos Publicitarios, S. de R. L. de C. V., GC Impresos Especializados S. A. de C. V., y J. R. Publicidad visual urbana, para colocación de publicidad, en términos del dictamen aprobado y que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

IX.- Punto de Acuerdo relativo a Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Estado y el Municipio para la instalación de módulos Informatel y Locatel en el Municipio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Punto de Acuerdo relativo a Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Estado y el Municipio para la instalación de módulos Informatel y Locatel en el Municipio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía, quisiera permitirme solicitarle al Sr. Síndico José Juan Guajardo Martínez, Presidente de la Comisión de Patrimonio, para que se sirva dar lectura a los resolutivos de este Punto de Acuerdo.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.

Al suscrito, en mi carácter de Síndico Segundo de este R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., me fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio, y acuerdo, propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** a celebrarse entre Estado y el Municipio, para llevar a cabo la instalación de módulos de información y orientación de Informatel y Locatel, con el fin de poner a disposición de la comunidad la información sobre datos oficiales.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que conjuntamente con el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo y el C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento, celebren “**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**” para la instalación de módulos de información de Informatel y Locatel en el Municipio, con el Estado, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado José Natividad González Parás y el C. Secretario General de Gobierno Rodrigo Medina de la Cruz.

SEGUNDO.- Se establezcan en el convenio materia de este Acuerdo, las condiciones en que se llevarán a cabo los apoyos que brindará el Estado, relativas:

- a). Al diseño y requerimientos de infraestructura física e informática necesaria;
- b). A la capacitación técnica del personal que designe el Municipio como responsables de los módulos de orientación e información de Informatel y Locatel;
- c). A la actualización de los datos de las administraciones públicas Federal, Estatal y Municipal y
- d). Al acceso a la adquisición de los servicios documentales que presta Informatel y Locatel.

TERCERO.- Se convenga la aportación que hará el Municipio respecto de la determinación de las áreas donde se colocarán los módulos de orientación e información; el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los módulos, de los equipos de computación y de los servicios públicos necesarios para el funcionamiento de los mismos; los recursos humanos para el funcionamiento y atención de los módulos y las demás para que se cumplan los objetivos del convenio.

Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, N. L., a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue este punto de Acuerdo presentado por el C. Síndico José Juan Guajardo Martínez, me voy a permitir consultarlos a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique esta propuesta.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días todos ustedes, nada más una pregunta al Compañero Síndico José Juan, ¿porqué nada más él firmó el dictamen y no la Comisión?, me pueden aclarar eso.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Es un convenio que de hecho no hay obligación de pasarlo por Cabildo, sin embargo por transparencia y por darlo a conocer a ustedes se pasa como una facultad propia de la Representación Legal del Municipio que es la Alcaldesa y su servidor.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, hace uso de la palabra y manifiesta: Disculpe, pero no se tiene que pasar a la Comisión de Patrimonio, o quién lo recibió para que directamente se lo pasaran a usted.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Tal como se contiene en el preámbulo, es un escrito presentado por la Presidenta Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento y se me hace del conocimiento como parte de la Representación Legal, y por eso se presenta ante este Cabildo.

La C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Coincido con la Compañera en ese sentido, la propuesta es buena, el Convenio de Colaboración es bueno, el proyecto es muy bondadoso y sirve mucho a la comunidad, pero sí como que deja que desear la forma en virtud de que la que recibe la solicitud es la Alcaldesa, y si ciertamente usted tiene ciertas facultades que fundamentó en el dictamen, son para efecto de intervenir en actos jurídicos pero siempre y cuando sean conjuntamente con la Presidenta Municipal, y en los casos anteriores de que se han pasado acuerdos como el del Hermanamiento de la Ciudad de Edimburg, un Convenio de Ahorro de Energía, siempre era la Alcaldesa la que hacía directamente la propuesta, porque como nosotros como miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto tenemos el derecho a participar dentro de una Comisión, para eso las conformamos, entonces sí es muy cierto lo que dice la Compañera, de que debió haber sido a través de una Comisión y si no era necesario pasarlo a la Comisión, debió haber sido la Alcaldesa no usted solo, ¿no sé si tenga algún otro fundamento?.

El C. C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Primero debemos analizar cuál es el contenido de este Convenio, y si el fondo en lo general va a beneficiar a la población guadalupense, la realidad es que no le veo ningún objeto el cuestionamiento, precisar que este Convenio no tiene ningún costo para el municipio y para efecto nuestro viene como repito, a apoyar la población de Guadalupe y como consecuencia al Gobierno Municipal, además éste se está presentado aquí en el Cabildo para efectos de información y considero que debe aprobarse por esto.

La C. Regidora Lic. y Profra. Martha Alicia Valdez Escamilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días, yo nada más ahorita escuchando las palabras del Compañero, quiero nada más decirles que

no se esta en contra tanto la Compañera Magdalena ni la Compañera Dalia Margarita de los beneficios para la ciudadanía, solamente lo que se esta comentando es que es bueno el fondo de esto pero hay que analizarlo en base a una Comisión, y si no por parte de la Alcaldesa, eso es todo lo que estaban señalando, no el beneficio que se va adquirir a la ciudadanía, hay que cuidar la forma, gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este Punto de Acuerdo lo dijo el Síndico Segundo, tiene facultades plenas para conocerlo y presentarlo de parte de la Alcaldesa para que tengan ustedes conocimiento, yo les preguntaría en lo particular y en lo general si ya no hay ninguna intervención, los que estén de acuerdo en aprobar este dictamen de este Punto de Acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, lo siguiente:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.

Al suscrito, en mi carácter de Síndico Segundo de este R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., me fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio, y acuerdo, propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** a celebrarse entre Estado y el Municipio, para llevar a cabo la instalación de módulos de información y orientación de Informatel y Locatel, con el fin de poner a disposición de la comunidad la información sobre datos oficiales..

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 31 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 15 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y

CONSIDERANDO:

I. Que los sistemas de Informatel y Locatel responden a las necesidades de información de la comunidad y propician la comunicación entre ésta y las diversas instancias gubernamentales, resulta necesario que el Municipio cuente con módulos de información a través de los cuales se proporcione información de datos oficiales de la administraciones públicas Federal, Estatal y Municipal, acerca de nombres, cargos, ubicaciones, teléfonos, trámites, así como información relacionada con la localización de personas reportadas como detenidas, accidentadas, extraviadas, en las diferentes instituciones médicas, asistenciales, policíacas o judiciales.

II. Que entre los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, se encuentra el rubro "Rediseño integral para una administración pública eficiente y cercana a la gente", como línea de acción estratégica para involucrar a la comunidad en las diferentes acciones que desarrolla la administración pública estatal.

IV. Que para cumplir con la anterior estrategia y por así convenir a los intereses de orden público, es recomendable que el Estado y el Municipio establezcan bases de colaboración y coordinación mediante las cuales Estado y Municipio convengan condiciones para elevar la calidad de los servicios de información a la comunidad, por lo que la instalación de los módulos de Informatel y Locatel constituyen la herramienta idónea para tal propósito.

Consecuente con lo anterior, me permito proponer respetuosamente a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que conjuntamente con el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo y el C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento, celebren "**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**" para la instalación de módulos de información de Informatel y Locatel en el Municipio, con el Estado, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado José Natividad González Parás y el C. Secretario General de Gobierno Rodrigo Medina de la Cruz.

SEGUNDO.- Se establezcan en el convenio materia de este Acuerdo, las condiciones en que se llevarán a cabo los apoyos que brindará el Estado, relativas:

- a). Al diseño y requerimientos de infraestructura física e informática necesaria;
- b). A la capacitación técnica del personal que designe el Municipio como responsables de los módulos de orientación e información de Informatel y Locatel;
- c). A la actualización de los datos de las administraciones públicas Federal, Estatal y Municipal y
- d). Al acceso a la adquisición de los servicios documentales que presta Informatel y Locatel.

TERCERO.- Se convenga la aportación que hará el Municipio respecto de la determinación de las áreas donde se colocarán los módulos de orientación e información; el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los módulos, de los equipos de computación y de los servicios públicos necesarios para el funcionamiento de los mismos; los recursos humanos para el funcionamiento y atención de los módulos y las demás para que se cumplan los objetivos del convenio.

Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, N. L., a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre de 2007-dos mil siete.

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, el Punto de Acuerdo a fin de que se proceda el “Convenio de Colaboración y Coordinación” para la instalación de módulos de información Informatel y Locatel en el Municipio, todo ello en los términos del punto de acuerdo aprobado, y que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

X.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

La C. Presidenta Municipal expresa: Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, me voy a permitir solicitarle al C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Licenciado, con su permiso Sra. Alcaldesa, miembros de este R. Ayuntamiento.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres, direcciones y giros y demás datos de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del

Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
YOLANDA BALLI KARR UBALDO ELIZONDO NÚM 116, COL. LAS SABINITAS.	FOLIO: 0224 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
OPERADORA ALLENDE, S. A. DE C. V. CARRETERA A SAN MIGUEL NÚM. 607, COL. MIXCOAC.	FOLIO: 0006 HOTEL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE DOMICILIO

JOSÉ CLEMENTE GARCÍA GARCÍA DE: INDEPENDENCIA NÚM. 21, COL. DAVID CAVAZOS GONZÁLEZ. A: CUERNAVACA NÚM. 4010, COL. NUEVO SAN RAFAEL.	FOLIO: 0031 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

CAMBIO DE TITULAR

DE: ROSALINDA SOTELO MARTÍNEZ A: LEONOR OVALLE CERDA JUSTO SIERRA NÚM. 214, FRAC. POLANCO, SEGUNDO SECTOR.	FOLIO 1972 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre del año 2007-dos mil siete. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA
VALDES ESCAMILLA.
SECRETARIA

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen, presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permitiría consultarlos a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique esta propuesta; No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, rogaría a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado por esta Comisión, en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres, direcciones y giros y demás datos de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obra en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO y CAMBIO DE TITULAR de los negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
YOLANDA BALLI KARR UBALDO ELIZONDO NÚM 116, COL. LAS SABINITAS	FOLIO: 0224 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
OPERADORA ALLENDE, S. A. DE C. V. CARRETERA A SAN MIGUEL NÚM. 607, COL. MIXCOAC	FOLIO: 0006 HOTEL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE DOMICILIO

JOSÉ CLEMENTE GARCÍA GARCÍA DE: INDEPENDENCIA NÚM. 21, COL. DAVID CAVAZOS GONZÁLEZ A: CUERNAVACA NÚM. 4010, COL. NUEVO SAN RAFAEL	FOLIO: 0031 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

CAMBIO DE TITULAR

DE: ROSALINDA SOTELO MARTÍNEZ A: LEONOR OVALLE CERDA JUSTO SIERRA NÚM. 214, FRAC. POLANCO, SEGUNDO SECTOR.	FOLIO 1972 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas, a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a), del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes

mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
YOLANDA BALLI KARR UBALDO ELIZONDO NÚM 116, COL. LAS SABINITAS.	FOLIO: 0224 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
OPERADORA ALLENDE, S. A. DE C. V. CARRETERA A SAN MIGUEL NÚM. 607, COL. MIXCOAC.	FOLIO: 0006 HOTEL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE DOMICILIO

JOSÉ CLEMENTE GARCÍA GARCÍA DE: INDEPENDENCIA NÚM. 21, COL. DAVID CAVAZOS GONZÁLEZ. A: CUERNAVACA NÚM. 4010, COL. NUEVO SAN RAFAEL.	FOLIO: 0031 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

CAMBIO DE TITULAR

DE: ROSALINDA SOTELO MARTÍNEZ A: LEONOR OVALLE CERDA JUSTO SIERRA NÚM. 214, FRAC. POLANCO, SEGUNDO SECTOR.	FOLIO 1972 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre del año 2007-dos mil siete. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA
VALDES ESCAMILLA.
SECRETARIA

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, los permisos a las aperturas, cambios de domicilio y cambios de titular, de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros correspondientes, en los términos del dictamen aprobado, y que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

XI.- Asuntos Generales.

La C. Presidenta Municipal expresa: Le solicito al Secretario del Ayuntamiento tome nota de las intervenciones de los Señores integrantes de este R. Ayuntamiento.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, quiero hacer una petición a la Alcaldesa y al Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que ustedes solicitaran a la Dirección Jurídica, que en los casos de que se reciba alguna demanda en contra de cualquiera de los miembros del Ayuntamiento, que no es muy común pero que en esta ocasión sí sucedió, que nos hagan llegar la notificación o más bien dicho que nos informen una vez que reciban la notificación, porque me sucedió a mi que en el Jurídico recibieron una notificación para una servidora y para la Maestra Martha, con fecha 10 de Agosto, de una demanda y una ampliación de demanda y no me notificaron sino hasta el día 20, siendo que el termino se vencía el día 24 y llegaron ese día a mediodía y sin llevar el expediente para que sirviera de documentación, sino que nada más me llevaron lo que es la contestación para que la firmara, en virtud de que los términos legales son fatales, sí es importante mantener la comunicación de que una vez que les notifiquen, nos informen, si no pueden ese mismo día, a más tardar el día siguiente para nosotros tener la tranquilidad de que no se nos vaya a vencer el término o para tener la oportunidad de buscar otra asesoría, no quedarnos nada más con la de aquí, porque quiénes son ellos para darnos nada más un escrito que lo firmemos, es importante nosotros estar informados, podernos asesorar y sobre todo que nos comuniquen inmediatamente que ellos se enteren, gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si Regidora, en lo que respecta a la oficina de la Alcaldesa y del Ayuntamiento, no tenemos documentación en lo que usted hace alusión, no lo recibimos.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, hace uso de la palabra y manifiesta: No, porque como usted no es la persona demandada, a mi me trajeron los de Jurídico la contestación el día 20, se vencía el día 24, se atravesó el fin de semana, nada más eran un día y medio hábil, pero si gusta yo le mando la documentación porque yo incluso regrese al Licenciado del Jurídico hasta que me trajera el expediente donde viniera la notificación, la demanda, la ampliación de demanda, los autos de radicación y la contestación que incluso traía ciertos errores, para efecto de yo poderme documentar, y sí es muy importante porque no es muy común que se demande directamente a los Regidores o a los Síndicos, pero en este caso sucedió, a los

otros miembros los demandaron y les notificaron desde enero y desde enero contestaron, pero a nosotros con una ampliación nos acaban de notificar apenas, o más bien dicho al Jurídico el 10 de Agosto y ellos nos acaban de informar el día 20, y se vencía el término el día 24, y ese mismo día 20 al medio día me llega la contestación para que la firme, pero se lo voy hacer llegar para que usted esté enterado de que es, pero yo lo único que solicito es que cuando reciban una notificación, me informen ese mismo día a más tardar el día siguiente.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tomamos nota y con mucho gusto así se hará.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, me voy a permitir dar la información que casi siempre doy en relación a las actividades del deporte en el ciclismo, nuestros ciclistas han estado participando en el Serial Master 2007, y en este serial ya solamente falta una etapa y va hacer de este domingo que viene al otro, y en ese Serial Master tenemos corredores en diferentes categorías, de 58 años en adelante, 60 años en adelante y de 40 años en adelante, donde hemos destacado más obviamente es en 40 años en adelante donde el ciclista Juan Manuel Bernal Valenciano va en primer lugar de este Serial, como quien dice ya tiene el triunfo en su bolsillo puesto que a acumulado suficientes puntos porque ha ganado casi todas las etapas, a excepción de una que fue por la Carretera a Rayones que quedó en segundo, pero todas las demás han sido primeros lugares y en ese sentido él se va a coronar campeón en esa categoría, y esta última etapa va ha hacer de este domingo al otro; en segundo lugar va otro ciclista de Guadalupe, Gente que Trabaja, que es el ciclista Ulises Macías, ellos dos van primero y segundo, seguramente que así van a quedar en esos lugares obviamente de triunfo; en otro renglón de ideas, los demás ciclistas, los de 60 años en adelante, 50 en adelante van en buenos lugares de los primeros cinco, van algunos de los de 50 años en adelante; el segundo aspecto de esta información es que el próximo domingo 30 de Septiembre que es este domingo que viene, se va a correr una carrera tradicional denominada "Vuelta a la Laguna" en Torreón, Coahuila, de ahí parte y cubre las principales ciudades de La Laguna, esta carrera es tradicional, yo creo que data desde los 40" o de los 50", donde si mal no recuerdo un ciclista neoleonés de Joaquín Martínez, dueño de un negocio de bicicletas, él en ese tiempo siendo joven y un gran ciclista de Nuevo León ganó en los 50' la vuelta a la laguna una ocasión, y en los 80" otro ciclista neoleonés que es hermano de Raúl Alcalá, que es Rodrigo Alcalá ganó también la vuelta a la laguna, y en esta ocasión el próximo domingo van a estar

ocho ciclistas de Guadalupe, Gente que Trabaja compitiendo en la vuelta a la laguna en diferentes categorías, y en ese sentido muy probablemente tengamos muy buenos lugares, tengamos honores y va a estar nuestro municipio representado en esa gran contienda ciclista de carácter nacional allá el próximo domingo en La Laguna, esa es la información que me permito dar, gracias.

La C. Regidora Lic. y Profra. Martha Alicia Valdez Escamilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso Sr. Secretario, quiero dar lectura, se envió por parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, enviaron un escrito a la Comisión Especial integrada por el H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, y quiero dar lectura a lo siguiente.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa, ocurrimos ante ustedes a fin de presentar DESISTIMIENTO de la acción que solicitamos anteriormente para que se investigará la acusación que se hiciera en contra de la compañera sindicalizada Gabriela del Carmen Sánchez Casas, para lo cual comentamos lo siguiente.

De acuerdo al análisis del caso que hemos realizado respecto al comentario que realizara la C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón, Regidora en el R. Ayuntamiento de esta ciudad, llegamos a la conclusión que no lo realizó de mala fe, ni con ánimo de perjudicar la imagen de la compañera, hoy ex empleada municipal. Además nos enteramos que dicho comentario fue con la idea de corregir posibles problemas administrativos y por ello es que presentamos el desistimiento, agradeciéndoles las atenciones que se brindaron para el asunto.

Esta Organización Sindical jamás permitirá que trabajador alguno reciba salario sin desempeñar su empleo, más bien tratamos de capacitarlos, como hoy lo realizamos, para que día a día realicen su trabajo con la mayor eficiencia y calidad, para brindar un servicio de calidad.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E,
“HONOR, PAZ Y JUSTICIA SOCIAL”
CD. GUADALUPE, N.L. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. HECTOR GARCIA GARCIA
(rúbrica)

SR. RAUL CORONADO PALOMO
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
(rúbrica)

Viene con copia para la Lic. María Cristina Díaz Salazar/Presidenta Municipal. Para el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa/Srio. Del R. Ayuntamiento. Y con copia para el C.P. Jesús Paéz Elizondo/Srio. De Finanzas y Tesorero Municipal.

Muchísimas gracias.

Dicho documento se integra al Acta y corresponde al oficio No. 449/2007.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, aquí doy las gracias al Lic. Héctor por la atención que tuvo de informarnos, a la Comisión, no a mi, pero a la Comisión de la resolución que se tomó y viendo que todos buscamos la mejor transparencia para este municipio, también pido que en cuanto al otro asunto que yo había indicado de la persona de Fomento, se me haga saber en qué quedó, no he tenido la notificación y así como esto que se formó una Comisión, quiero que también se forme otra para que investiguen el otro asunto, muchas gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sra. Regidora, tenemos para el día de hoy una comunicación de la Contraloría sobre el asunto que usted esta solicitando de la persona que laboraba en Fomento Económico, en lo referente a la propuesta que usted hace, de que se forme otra Comisión para ese asunto, esta a consideración de los Compañeras y Compañeros Síndicos y Regidores. ¿Estarían de acuerdo en que se forme una Comisión?.

El C. Regidor José Concepción Coronado Mata, solicita el uso de la palabra y manifiesta: No considero necesario que se nombre una Comisión, sino que recibamos el dictamen de la Contraloría y en base a lo que especifique el Contralor, tomamos la decisión si se nombra o no se nombra una Comisión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tenemos la propuesta de

que se nombre la Comisión y la propuesta del Sr. Regidor José Concepción Coronado Mata, de que esperemos el documento informativo de la Secretaría de la Contraloría, ¿nadie más?.

El C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Secundando la propuesta del Regidor Concepción Coronado, y haciendo una atenta invitación a todos los Regidores, que nosotros estamos aquí en pro de proponer, de trabajar, de ver las inquietudes o la mejor vialidad dentro de las leyes y los reglamentos que rigen en Guadalupe, hago este comentario a pro de decir que fuera de andar investigando o haciendo el daño o infundando, darle la oportunidad a la autoridad correspondiente y haciendo énfasis a una denuncia, haciendo referencia a poner una denuncia o al determinar la autoridad correspondiente que haga su trabajo, es en base a eso que me apego y secundo la posición de Concepción Coronado, gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: La propuesta de la Sra. Regidora Magdalena Ayala Rincón que se forme una Comisión, ¿los que estén de acuerdo?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Los que estén de acuerdo en la propuesta del Regidor José Concepción Coronado Mata, en que esperemos los documentos de la Secretaría de la Contraloría para ver que está dictaminando, ¿están de acuerdo que esperemos eso?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la propuesta del Regidor José Concepción Coronado Mata, de esperar la información de la Secretaría de la Contraloría, para determinar lo procedente a la integración o no de una Comisión, que se aboque al análisis del caso.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Teniendo la información de la Contraloría inmediatamente la ponemos a disposición de todos y cada uno de ustedes.

XII.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las doce horas con nueve minutos del día veintiséis de Septiembre del Dosmil Siete; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 48 PAGINAS
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 28 DE SESION ORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2007.